



## ILUSTRE MUNICIPALIDAD HUALAIHUÉ

### **BENEFICIOS TRAMITADOS POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO SOCIAL**

#### **SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL GOBIERNO ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO**

##### **PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI):**

Es el beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas por las Comisiones Médicas, que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea como titulares o como beneficiarios de pensión de sobrevivencia, y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley 20.255.

El monto de la PBS de Invalidez es igual al monto de la PBS de Vejez. La Pensión Básica de Invalidez es incompatible con cualquier otra pensión de algún régimen previsional.

##### **Requisitos para optar a la PBSI :**

- No tener derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea como titular de la pensión o en calidad de beneficiario de pensión de sobrevivencia.
- Tener a lo menos 18 años de edad y ser menor de 65 años.
- Haber sido declarado inválido por las Comisiones Médicas definidas en el D.L. N° 3.500 de 1980.
- Acreditar 5 años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud del beneficio.
- Integrar un grupo familiar vulnerable de acuerdo a la Ficha de Protección Social y además tener 1.100 puntos o menos en el Índice de Focalización Previsional (IFP). Este Índice de Focalización Previsional comenzó a considerarse a contar del 1 de julio del 2010 y es un nuevo mecanismo para determinar la pertenencia al 55% más pobre de la población. Consiste en un puntaje que se calcula a partir de información del Mideplan, del Servicio de Impuestos Internos, de la Superintendencia de Pensiones y de la Ficha de Protección Social.

**Monto de la PBSI : \$75.000**

**Criterio de evaluación:** Puntaje de focalización previsional.

**Plazo de Postulación :** Todo el año.